

Tipo	Denuncia
Asunto	Denuncia 1/2015 del Partido Andalucista contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el anuncio de un Plan de actuación para autónomos que, en su opinión, vulnera el artículo 50.2 de la LOREG
Fecha	11 de febrero de 2015 <i>Conocimiento de la denuncia</i>

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 22 de marzo de 2015

11 de febrero de 2015

Denuncia 1/2015 del Partido Andalucista contra el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el anuncio de un Plan de actuación para autónomos que, en su opinión, vulnera el artículo 50.2 de la LOREG.

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, ha conocido escrito presentado por Doña Marta Mejías Ortiz, en su calidad de “representante de la candidatura del Partido andalucista” (Rec. 1/2015. Exp. Re 103) por el que se nos solicita “instar a los responsables de la Junta de Andalucía para que suspendan la presentación y cualquier tipo de publicidad institucional del Plan de Actuación de Trabajo Autónomo de Andalucía, postergándola a la conclusión del período electoral por flagrante infracción del artículo 50.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y de la Instrucción 2/2011 de la Junta Electoral Central, de 24 de marzo. Y recaigan las sanciones con arreglo a la ley”. Dado el correspondiente traslado, se han presentado, con fecha 10 de febrero, alegaciones por la Letrada de la Junta de Andalucía.

Antecedentes

El escrito del Partido Andalucista pretende encontrar su fundamento en una noticia extraída del denominado Portal de la Junta de Andalucía a cuyo tenor y según su titular: “Susana Díaz anuncia un plan de actuación para autónomos dotado con 100 millones de euros”. A continuación, en subtítulo, se dice: “La Presidenta de la Junta ha emplazado a las asociaciones que representan a este colectivo a colaborar en la elaboración de medidas concretas”. El cuerpo de la noticia aclara, en su inicio, que “la Presidenta de la Junta, Susana Díaz, ha anunciado que se está trabajando en un Plan de Actuación de Trabajo Autónomo de Andalucía dotado con 100 millones de euros, que estará en marcha previsiblemente en unos dos meses”. En el párrafo final se indica que “los trabajadores autónomos representan el 18% del total de afiliados a la Seguridad Social en Andalucía”.

A la vista de lo anterior, y examinadas también las alegaciones presentadas adoptamos el siguiente ACUERDO:

“La normal actividad de los poderes públicos (a todos se refiere la legislación electoral) no puede quedar paralizada por la convocatoria de elecciones, ni tampoco la planificación de sus actividades que forma parte esencial de dicha actividad; el mero anuncio de un concreto plan del Gobierno no puede considerarse infractor. No puede hablarse, por tanto, en este caso de vulneración del artículo 50.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Dada la importancia de los bienes en juego en un proceso electoral, esta Junta recuerda que todos los poderes públicos deben someterse al cumplimiento estricto de las exigencias dimanantes del artículo 50.2 de la LOREG, la interpretación del mismo contenida en la Instrucción 2/2011 de la Junta Electoral Central, de 24 de marzo, y demás de aplicación. Sirva esta última consideración a manera de advertencia para el futuro”.